

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**75****SAN MARTÍN DE LA VEGA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2023, por la que se convocan subvenciones para el concurso de carrozas de la cabalgata de Reyes 2024.

BDNS(Identif.): 726105

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726105> ).

**Primero. Beneficiarios.**—Podrán participar en la presente convocatoria todas las vecinas del municipio, pertenezcan o no a asociaciones inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de San Martín de la Vega. Al menos uno de los componentes deberá ser mayor de edad y estar empadronado en el municipio. Cada persona o grupo podrá participar únicamente con una carroza y/o pasacalles. En caso de los grupos sin entidad jurídica, será necesario nombrar a un responsable, que actuara como interlocutor con el Ayuntamiento de San Martín de la Vega. El responsable deberá ser mayor de edad. Se deberá rellenar el Anexo 1 que se adjunta a las presentes bases.

**Segundo. Finalidad.**—El objeto principal de la subvención es la construcción de una carroza para su participación en la Cabalgata de Reyes y/o pasacalles. El fin de esta subvención es que el resultado final de la carroza y/o pasacalles tenga el mayor lucimiento posible. Este resultado final de la carroza repercute positiva o negativamente en la imagen que cada entidad traslada al municipio y, por extensión, repercute además en la imagen del Ayuntamiento como organizador del desfile. En este sentido y con el fin de garantizar la mejor calidad de las carrozas, la totalidad de la subvención deberá ser justificada obligatoriamente mediante gastos derivados de la construcción e iluminación de la carroza, con gastos de vestuario y, gastos de alquiler de vestuarios, de vehículos o equipos de música.

**Tercero. Bases reguladoras.**—Por su excepcionalidad y carácter específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se incluyen las bases reguladoras en la propia convocatoria, que se encuentran publicadas en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Martín de la Vega ( <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es> ).

**Cuarto. Importe.**—El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 3.000 euros que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2023: 338.48002 Fiestas populares y festejos. A familias e instituciones sin fines de lucro. Subvenciones carrozas Navidad.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**—Para participar de la presente subvención, los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud y documentación requerida en el Registro Municipal del Ayuntamiento desde el día posterior a la publicación de las presentes bases y hasta el 1 de diciembre de 2023. El anuncio de la convocatoria y las bases de la misma se publicará en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial.

San Martín de la Vega, a 9 de noviembre de 2023.—El alcalde, Rafael Martínez Pérez.

(03/18.847/23)

